



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	RESTITUCION
Radicado	2021 640
Demandante	GREY MARIA MENDOZA VERGARA
Demandado	ANDRES ALEJANDRO GUISAO MONSALVE
Asunto	REQUISITO

Se inadmite la presente demanda y se concede un termino de cinco días (5) so pena de rechazo para que se subsane el siguiente requisito:

1. Debera allegarse la prueba siquiera sumaria del contrato de arrendamiento celebrado con el señor ANDRES ALEJANDRO GUISAO MONSALVE, ya que el aportado fue suscrito con el señor LUIS STEVEN GOMEZ RIOS. Artículo 384 del CG.P.
2. Deberà darse cumplimiento al articulo 83 del CGP., determinado el inmueble por sus linderos.
3. Adjuntar el certificado de existencia y representación del establecimiento de comerio MAXIFRUYER.
4. Las pretensiones de la demanda deben ser claras y precias, por lo que se debe indicar la terminación que se pretende es entre que personas, ya que no se dice nada. Artículo 82 Ibidem.
5. Indicar aclarar la pretensión primero indicando cual es la causal principal y cual es la subsidiaria, para solicitar la terminación del contrato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**3774477f9e4e54ca88d1a510e8f21362171e29bce034
5c7757de4c0cc582f332**

Documento generado en 24/05/2021 10:50:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**